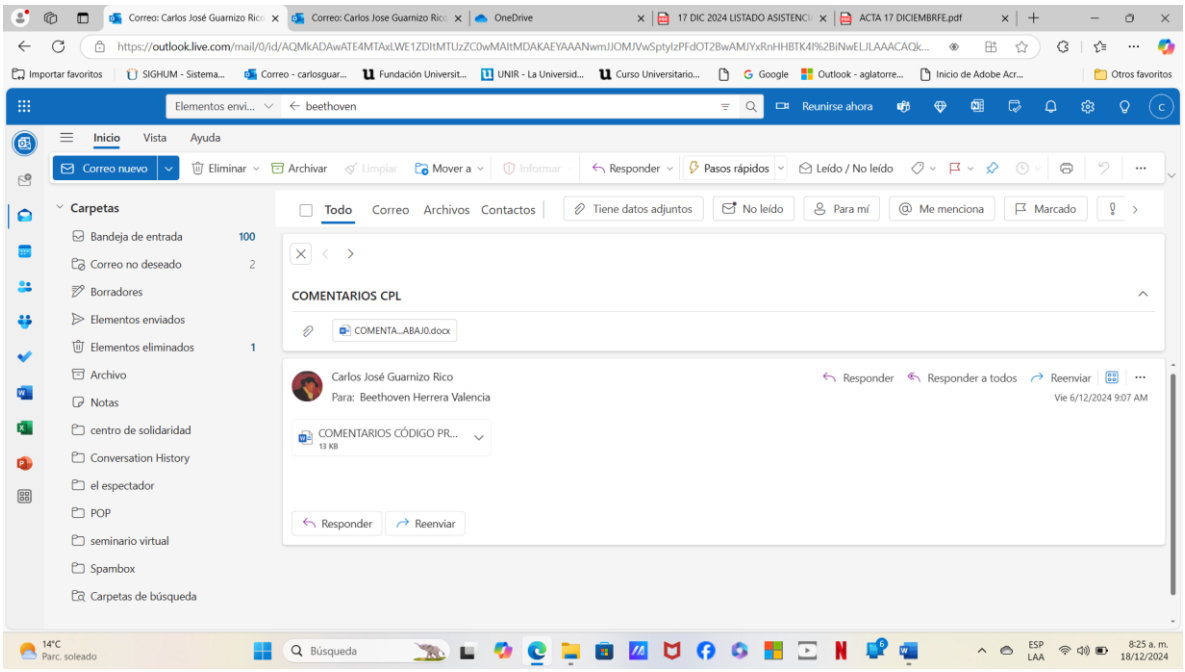



COMENTARIOS CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJ0.

El proyecto de Código Procesal de Trabajo fue elaborado por el Colegio de Abogados del Trabajo y presentad por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Las nuevas formas de organización del trabajo, el advenimiento de tecnologías disruptivas impone la necesidad de una reforma integral. Dicha transformación ha de observar el carácter tuitivo o protector que informa el derecho laboral, razón de ser de su existencia, dada la asimetría de las partes en esta relación jurídica. Esto que es tan natural al derecho del trabajo fue necesario exponerlo dado que algunos congresistas e incluso magistrados del la Sala Laboral consideran que el procedimiento no debe atender ese principio protector.

La propuesta inicial en muchos aspectos resulta regresiva como la imposición de multas, cauciones y aranceles, que despoja al proceso de su principio de gratuidad. Gracias a la intervención del Ministerio de Trabajo y las Centrales de Trabajadores, pudo reversarse las causales del recuso de anulación, se logró modificar el término de prescripción de las acciones para demandar los fueros por estabilidad laboral reforzada, se pasó de 6 meses a dos años. Actualmente está en 3 años.